

DECRETO Nº 050/17

VISTO:

El llamado a licitación pública realizado por esta Municipalidad para la adquisición de un SISTEMA DE PROYECCION DIGITAL 2D (Equipo digitalizador para proyección de películas), atento a la oportuna autorización concedida mediante Ordenanza Nº 2766/17, y antecedentes obrantes en Expediente Municipal Nº 3001/17;

Y CONSIDERANDO:

Que cumplido el plazo para la entrega de las propuestas y habiéndose realizado el acto de apertura de sobres con fecha 1º de abril de 2017, se contó con la presentación de dos oferentes, tal cual consta en acta que se encuentra agregada en el referido expediente, siendo los mismos referenciados con los números 1 (uno) correspondiente la empresa CELULOIDE DIGITAL S.A., quien reúne todos los requisitos de acuerdo a pliego, proponiendo la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$1.132.600/00) IVA INCLUIDO por el bien a adquirir; y con el número 2 (dos) correspondiente a la empresa XENON SERVICIOS SRL, quien también presenta todos los requisitos de acuerdo a pliego respectivo, proponiendo la suma total de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS DICESISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.316.750/00.-) IVA INCLUIDO por el bien a adquirir.-

Que reunida la comisión evaluadora, tal lo establece el artículo 11º del pliego de condiciones y consideradas ambas propuestas presentadas, se resuelve por unanimidad aprobar la compra a la empresa referenciada con el número 1, cuya oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido, todo ello tal se desprende del acta labrada con fecha 10 de abril de 2017 y que se encuentra agregada al Expediente 3001/17;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: ADJUDICASE la compra de un SISTEMA DE PROYECCION DIGITAL 2D (Equipo digitalizador para proyección de películas), a la empresa CELULOIDE DIGITAL S.A., con domicilio fiscal en Av. Crisólogo Larralde 1740 – CABA – Capital Federal - Argentina, cuya presentación está firmada por el Sr. Adrián Maximiliano Ortiz, como Representante Legal de la empresa, ofertando por un valor total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$1.132.600/00) IVA INCLUIDO, el bien a adquirir, con la siguiente financiación y forma de pago: 60 % (sesenta por ciento) al momento de la adjudicación, 20 % (veinte por ciento) contra entrega del equipo y el 20 % (veinte por ciento) restante finalizada la instalación y prueba de los equipos. Con un plazo de entrega de: 60 días.-

Artículo 2º.-: SUSCRIBASE con el adjudicatario el correspondiente contrato determinado en el artículo 21º del pliego de condiciones particular respectivo.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE con copia al Concejo Deliberante, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de abril de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL